

Bienes del Clero Secular } que los Bienes del Clero Secular se estiman de la
 no pagan con } Contribucion Extraordinaria de Guerra, como
 trib. Extra. } pertenecientes al Estado segun Ley de 29
 de Julio de 1837. En Vista acordaron
 seguir y cumplir en todas sus partes
 lo acordaron y firmaron otros N. de of.

Certifico =

Capucena
 Capuchino
 Legado
 Canovas
 Marro
 Alvar
 Alvar
 Juy preste
 Agapito Pedraza
 y Lopez

En la Villa de Morana y Sala Comitorial de
 ella a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos
 treinta y nueve. Reunido en la N. Presidencia y
 Ayuntamiento Com. de la misma en sesion ordi-
 naria acordaron lo siguiente.

Que el Pliego de cargos de Contribuc. ordina-
 ria para el presente ano, recivido ayer, im-
 porta por todos conceptos ciento treinta y
 seis mil seiscientos ochenta y nueve y treinta y
 dos mas un. En vista acordaron se forma
 hic el presupuesto para el reparto entre los
 contribuyentes en los terminos prevenidos
 por Instruc. vigentes
 Por el Sr. Alcalde N. Presidente, se dijo: Fue

